

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta del escrito de D. Pedro Cevallos, dirigido desde Lóndres, en que despues del reconociminto que hace á las Córtes, manifiesta lo conducente que será formar la Constitucion del Reino, y que la Nacion tiene grandes motivos para esperarla excelente, segun la muestra que las Córtes han dado de su conducta política.

Leido el informe de la comision de Justicia sobre la instancia del consejero D. Fernando Ruiz del Burgo acerca de la presidencia en la Junta Suprema de Censura (*Véase la sesion de 26 de Noviembre*), se abrió la discusion, cuyo resultado fué mandar que se diese órden para que la Junta de Censura elija un presidente y un vicepresidente de sus mismos individuos á pluralidad de votos, cuyos cargos duren cuatro meses.

Se dió cuenta del informe de la comision de Justicia sobre el recurso de D. Manuel Varona Rodriguez de Leon, vecino de Fuente Maestre, en Extremadura, en que pide los réditos de fincas vinculades enagenadas; y las Córtes acordaron que el interesado debe acudir al tribunal competente á usar de su derecho.

Leyóse el informe de la comision de Hacienda sobre la queja de las justicias y ayuntamientos de Villanueva de los Castillejos contra el comisario de guerra D. Francisco García, y para que se les socorra con metálico para las tropas; y enteradas las Córtes, resolvieron que se reserven estos documentos para cuando se trate del arreglo de provincias.

Se dió cuenta del informe de la comision de Justicia sobre la representacion de D. Santiago Carrasco Suarez de Figueroa, vecino de Villagonzalo, en que pide perdon ó espera de los 34.982 rs. y 9 mrs. que debe á la mesa maestral de Mérida por diezmo de corderos; y aprobándolo las Córtes, mandaron que el interesado acuda al tri-

bunal competente de su provincia, y en su caso al superior correspondiente.

Leido el informe de la comision de Hacienda sobre la solicitud de D. Pedro José de Contreras, de Cádiz, para que se extienda á las Américas la rebaja en los sueldos de empleados civiles y militares que no se hallen en campaña, y se establezca una órden de premio de Fernando VII, se conformaron las Córtes con la primera parte del dictámen, y para resolver sobre la segunda mandaron se pasase á informe de la comision de Premios.

Se hizo saber á las Córtes que el gobernador de Cartagena, con toda la guarnicion de aquella plaza, han prestado el juramento prescrito de fidelidad y obediencia á las mismas.

El Sr. Ostolaza hizo la proposicion siguiente:

«Como las Córtes antes de disolverse deberán nombrar un Consejo permanente, compuesto de individuos del Congreso, el cual tenga las atribuciones del Justicia mayor de Aragon, y convoque las Córtes de cuatro en cuatro años á nombre del Gobierno, se pregunta: ¿es inútil ya el Consejo de Estado, y convendrá suprimirlo en vista de las circunstancias?»

No quedó admitida á discusion.

Tampoco quedaron admitidas las proposiciones siguientes, que presentó el Sr. Llaneras.

«Primera. Que considerando la moral imposibilidad de que se lleven á un total efecto las providencias expedidas por los dos últimos Gobiernos anteriores sobre contribuciones, se decrete por V. M. una arreglada y equitativa, que consista en la cuarta parte de la renta líquida que cada uno tenga, exceptuando aquellos que solo tienen lo más preciso para vivir, ó no pase de 20 pesos al mes.

Segunda. Que la misma contribucion deben pagar

todos los que gozan sueldo de S. M. por cualesquier título ó empleos. Igualmente los Rdos. Obispos, cabildos, dignidades, Párrocos, comendadores de las órdenes regulares, á excepcion de aquellos únicamente que no tienen rentas suficientes para su precisa manutencion.

Tercera. Que el arreglo y recaudacion de esta contribucion se deje al cuidado, ó de la Junta provincial de Mallorca, ó al ayuntamiento de la misma capital, sin gasto alguno de empleados, ni por parte del recaudador, ni de la Real tesorería.

Quarta. Que á los obtenedores de dos piezas eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, ó que tengan beneficio con pensión ú otra renta eclesiástica, se les mande ceder una de las dos rentas, la que él mismo señalare.

Quinta. Que se exija una suscripcion forzosa á todos los comerciantes con tienda abierta ó sin ella, á todos los artistas y de cualquier gremio, cuyo arreglo y recaudacion podrá confiarse en las mismos términos á uno de los dos cuerpos ya dichos:

Sexta. Que se depositen en Real tesorería, durante la guerra, los productos y vencidos de los censos destinados al rescate de cautivos que están al cargo del cabildo eclesiástico de Mallorca. >

A propuesta del Sr. Capmany mandaron las Córtes que se ponga sobre la mesa un mapa general de España y un plan topográfico de Cádiz y la Isla, comunicándose al efecto la orden correspondiente al Poder ejecutivo.

Se pasó despues á discutir las proposiciones hechas por el Sr. Villanueva en la sesion del dia 2 del corriente sobre premiar con los bienes de Godoy y de otros infidentes, y con los bosques Reales, á los militares y paisanos que se distinguan en acciones heróicas durante esta guerra. Hablaron varios señores, y se acordó que pasasen dichas proposiciones á la comision de Premios.

Se procedió en seguida á la discusion del proyecto presentado por el Sr. Serna sobre el establecimiento de cédulas hasta 5 millones de pesos fuertes, para pago de derechos de aduana en parte con un premio de 3 por 100.

El Sr. Auer habló en favor del proyecto, aunque expuso varias dudas y reparos sobre él: hablaron tambien otros varios señores; y dándose por suficientemente discutido el asunto, se acordó que se remitiese al Consejo de Regencia, para que mandándolo examinar por el consulado de Cádiz, y por las personas que estime, informe lo que le parezca, y si podrá adoptarse.

Se dió cuenta del informe de la comision de Justicia sobre la pretension de los comisarios ordenadores D. Felipe Montes, D. Ambrosio Henriquez y D. Juan Sanmartin desde Badajoz, sobre que se supriman sus empleos si son inútiles; y se aprobó el dictámen de la comision, remitiendo el recurso al Poder ejecutivo para los efectos convenientes.

Se levantó la sesion.